

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**ORDENANZA N° 1873/2026.-**

**VISTO:**

Que la institución local ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ – Personería Jurídica 032/75 “A” – ha manifestado su solicitud en fecha 15 de abril de 2026, a fin de que se autorice la modificación de los montos voluntarios en apoyo de la institución, regidos en Ordenanza N° 1819/2025 y sus modificatorias, cuyo objeto es la generación de recursos económicos para atender el normal desenvolvimiento de las actividades de servicio de la entidad, mediante la inclusión voluntaria de una contribución a los usuarios del servicio eléctrico que provee la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la petición de la institución Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó tiene como único fin y objetivo generar recursos para atender los cada vez más abultados costos de mantenimiento y funcionamiento de los servicios que presta a la Comunidad.-

Que, entre dichos costos fijos, se encuentran los correspondientes a seguros del personal, seguro de vehículos, mantenimiento vehicular, repuestos, gastos de combustible, electricidad, comunicaciones telefónicas, gastos de administración y capacitación del personal.-


Que entiéndase, que el servicio público que presta Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó es un servicio de vital importancia para la seguridad de la Comunidad y Región, con una trayectoria que avalan su prestigio y que por la presente iniciativa la misma pretende solamente contribuir a sus gastos de desenvolvimiento.-

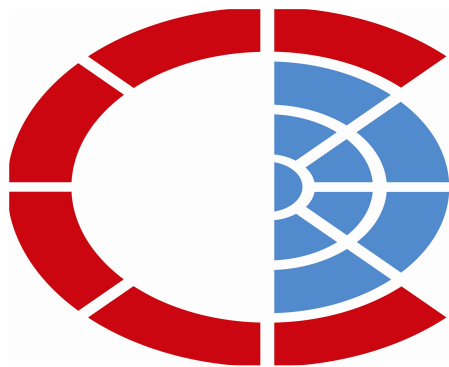
Que, si bien no se puede obligar al usuario del servicio eléctrico a adherirse a la iniciativa, se estima que la adhesión en forma voluntaria a la contribución en términos monetarios es de poca incidencia en el usuario significa mucho valor para una institución que, sin fines de lucro, tiene un carácter social por excelencia y subsiste de cuotas de socios adherentes voluntarios y los subsidios que el Estado Provincial transfiere a los cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba.-

Que la modificación de los importes reside en que los costos inflacionarios han **modificado** los montos que habitualmente maneja la institución para el mantenimiento de su servicio, el cual es público, necesario, de vital importancia y una necesidad para toda la población,



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

siendo prudente contribuir entre todos con su obra que en definitiva redonda devolviendo sus beneficios a toda la Comunidad sin ningún tipo de distinciones.-

Que, en la solicitud de fecha 15-04-2026, la Institución Bomberil manifiesta que *“nuestro pedido se debe que a la fecha hemos sufrido una inflación monetaria importante, y nuestros gastos de Seguros de Móvil y Personal, Combustible, reparación, Mantenimiento etc., se han incrementado en forma exorbitante, como lo detallo a continuación...(detalle) total mensual a 2025 - \$ 2.785.000 y total mensual a 2026 \$4.660.000”*.-

Que la institución solicita *“Fijar un nuevo monto voluntario en el ítem otros conceptos”* de las facturas de energía eléctrica, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), para Tarifa General, y con relación a Grandes Consumidores, se continúe bajo las mismas condiciones.-

Que la anterior modificación de montos – por el mismo motivo – establecía el nuevo importe en tal concepto que rige hasta la actualidad y que por la presente se modifica.-

## **POR ELLO**


### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

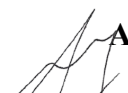
**Art. 1º).- MODIFÍCASE** el monto en concepto de Aporte Voluntario a la Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó – Personería Jurídica 032/75 “A” – entidad de servicio y sin fines de lucro de nuestra Ciudad – consistente en la inclusión en la facturación mensual que emite la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, de los aportes de carácter voluntario a cargo del titular de la factura, para apoyo al funcionamiento de la institución, según Ordenanza N° 1229/2012 y sus modificatorias.-

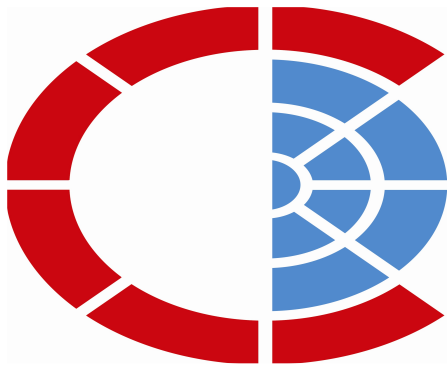
**Art.2º).- SUGIÉRESE** en concordancia con la solicitud de la institución, el importe de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) para Tarifa General, y para Grandes Consumidores se sigue bajo las mismas condiciones.-

**Art.3º).-** Para el caso de los calificados como Grandes Consumidores de Energía Eléctrica, se mantienen las condiciones del 1% (uno por ciento), establecidas en la Ordenanza N° 1229/2012, en

  
Erica Silvina Martínez  
Presidente **SU Art.2º).-**  
Honorable Concejo Deliberante

**Art.4º).-** La presente Ordenanza reemplaza a la Ordenanza N° 1819/2025, que es modificatoria de

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

la Ordenanza N° 1229/2012, siendo esta última la que instituye el aporte mencionado.-

**Art.5°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días de abril de dos mil veintiséis.-



Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante